



AITFA
ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA
DE TRIBUNALES DE JUSTICIA
FISCAL O ADMINISTRATIVA

REGLAMENTO DE PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA, A.C.”

Capítulo I.

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- La Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa, A.C, tiene como objeto principal propiciar el desarrollo de la justicia fiscal y administrativa, a través del intercambio de ideas y experiencias sobre los temas sometidos a los distintos órganos jurisdiccionales que forman la Asociación o que se refieran a su estructura, integración, administración y procedimientos, para lo cual, entre otras tareas, fomentará la investigación y realización de estudios acerca de la justicia fiscal y administrativa, así como su publicación, a través de la Revista Anual, Libro Bienal; o las Memorias elaboradas con motivo de las Asambleas Generales y los Congresos bienales respectivos.

En consecuencia, el presente reglamento determina los criterios editoriales que deben cumplir los productos que, la consecución del objeto social señalado, publique la Asociación.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente ordenamiento se aplicarán al Comité Editorial, que al efecto designe la Asamblea General cada bienio; a los titulares e integrantes de los Órganos Jurisdiccionales miembros de la Asociación, a los integrantes del Consejo Directivo, al Secretario Ejecutivo y demás personas que en calidad de invitados presenten ante el citado comité, los trabajos que deseen publicar.

Artículo 3.- Durante la sesión bienal ordinaria, la Asamblea General, designará mediante elección, a los integrantes del Comité Editorial



AITFA

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA
DE TRIBUNALES DE JUSTICIA
FISCAL O ADMINISTRATIVA

de la A.I.T.F.A., quien tendrá a su cargo la revisión, modificación y aprobación de los trabajos que se deseen publicar cada bienio; así como el diseño y producción de los productos finales que publique la Asociación; mismo que contará con las facultades siguientes:

- a) Determinar si los trabajos sometidos a su consideración revisten valor académico y si su contenido se encuentra relacionado con el objeto de la Asociación.
- b) Realizar las correcciones de estilo y ortografía que autoricen los autores del trabajo que se desee publicar.
- c) Rechazar la solicitud de publicación, cuando los trabajos analizados, no se encuentren relacionados con el objeto de la Asociación, carezcan de valor académico, violenten valores éticos o morales de aplicación universal, o se remitan fuera de los plazos establecidos en este Reglamento, o que disponga el propio comité.
- d) El diseño y producción de la Revista Anual, el Libro Bienal y las Memorias de la Asociación.
- e) Remitir a la Secretaría Ejecutiva, los productos definitivos para su publicación; ya sea, en formato electrónico a través del sitio web oficial de la Asociación y los sitios web oficiales de los Órganos Jurisdiccionales miembros; o bien, de manera impresa, haciendo llegar a cada integrante el número de ejemplares que determine la Asamblea General, como Órgano Supremo.

2

Capítulo II.

Revista Anual.

Artículo 4.- La Asociación publicará de manera electrónica una revista anual, integrada por trabajos con valor académico, que fomenten el debate y el estudio científico del derecho Tributario y Administrativo, elaborados por los integrantes de los Órganos Jurisdiccionales miembros de la A.I.T.F.A., del Consejo Directivo o de la Secretaría Ejecutiva de la propia Asociación. Misma que podrá publicarse de manera impresa, previa determinación de la Asamblea General, estableciendo el número de ejemplares que se enviarán a cada integrante.

Cuando el trabajo que se desee incluir en la revista anual, se encuentre publicado en otro medio de difusión, será necesario que conste por escrito dirigido al Comité Editorial, la autorización de publicación otorgada por el autor y por el grupo editorial correspondiente.

Artículo 5.- Los autores deberán enviar sus trabajos vía correo electrónico al Comité Editorial de la A.I.T.F.A., respetando el formato siguiente:

- a) Formato Word, en idioma español o portugués.
- b) Extensión mínima ocho cuartillas y máximo doce cuartillas.
- c) Interlineado múltiple, en 1.5 cm.
- d) Márgenes de una pulgada por cada lado.
- e) Fuente tipo Times New Roman, tamaño 12.
- f) El texto estará en color negro.

- g) El cuerpo del trabajo se justificará.
- h) Se admite resaltar determinadas partes del texto, mediante el uso de itálicas o cursivas. En ningún caso puede hacerse por medio de letras en mayúsculas o subrayados.
- i) No deben utilizarse abreviaturas, salvo que el trabajo lo requiera y contenga su correspondiente relación, o bien, se trate de abreviaturas de uso convencional.
- j) La cita de los números comprendidos entre el 1 y el 9, se hará utilizando números ordinales (1°, 2°, 3°... 9°); a partir del número 10, se utilizará numeración cardinal (10, 11, 12...).
- k) Las palabras en idioma extranjero se asentarán utilizando itálicas o cursivas.
- l) Deberá contener; título, introducción, desarrollo, conclusiones, citas al pie y bibliografía.
- m) El autor deberá anexar un documento en Word que contenga, su nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico; así como una síntesis curricular y su fotografía tamaño pasaporte (carné).

Artículo 6.- La publicación de la revista anual, se sujetará al cronograma que se describe a continuación; salvo, que la Asamblea General determine un plan de trabajo distinto. Así, se tiene que esta labor editorial se llevará a cabo durante cada año calendario, en las etapas siguientes:

- a) Solicitud de trabajos, en el mes de febrero.
- b) Recepción de trabajos, en los meses de febrero a abril.

- c) Revisión efectuada por el Comité Editorial de la A.I.T.F.A., durante febrero a mayo.
- d) Correcciones de estilo u ortografía, en junio.
- e) Diseño y Producción, en julio y agosto.
- f) Lanzamiento cada mes de septiembre.

Capítulo III.

Libro bienal.

Artículo 7.- La Asociación publicará un libro bienal, en el que se recopilen las investigaciones en materia tributaria y administrativa, realizadas por los integrantes de los Órganos Jurisdiccionales miembros de la A.I.T.F.A., del Consejo Directivo o de la Secretaría Ejecutiva de la propia Asociación; así como, de los especialistas invitados por alguno de los Órganos Jurisdiccionales miembros; el cual podrá publicarse en formato impreso o descargable en el sitio web oficial de esta agrupación, o de los tribunales que la integran; tomando en cuenta la determinación que al respecto emita la Asamblea General.

Cuando el trabajo que se desee incluir se encuentre publicado en otro medio de difusión, será necesario que conste por escrito, dirigido al Comité Editorial, la autorización de publicación otorgada por el autor y por el grupo editorial correspondiente.

Artículo 8.- Los autores deberán enviar sus trabajos vía correo electrónico al Comité Editorial de la A.I.T.F.A., respetando el formato siguiente:

- a) Formato Word, en idioma español o portugués.



AITFA

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA
DE TRIBUNALES DE JUSTICIA
FISCAL O ADMINISTRATIVA

- b) Extensión mínima de doce cuartillas y máximo sesenta cuartillas.
- c) Interlineado múltiple, en 1.5 cm.
- d) Márgenes de una pulgada por cada lado.
- e) Fuente tipo Times New Roman, tamaño 12.
- f) El texto estará en color negro.
- g) El cuerpo del trabajo se justificará.
- h) Se admite resaltar determinadas partes del texto, mediante el uso de itálicas o cursivas. En ningún caso puede hacerse por medio de letras en mayúsculas o subrayados.
- i) No deben utilizarse abreviaturas, salvo que el trabajo lo requiera y contenga su correspondiente relación, o bien, se trate de abreviaturas de uso convencional.
- j) La cita de los números comprendidos entre el 1 y el 9, se hará utilizando números ordinales (1°, 2°, 3°... 9°); a partir del número 10, se utilizará numeración cardinal (10, 11, 12...).
- k) Las palabras en idioma extranjero se asentarán utilizando itálicas o cursivas.
- l) Deberá contener; título, introducción, desarrollo, conclusiones, citas al pie y bibliografía.
- m) El autor deberá anexar un documento en Word que contenga, su nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico; así como una síntesis curricular y su fotografía tamaño pasaporte (carné).

6

Artículo 9.- La publicación del libro bienal, se sujetará al cronograma que la Asamblea General determine en la sesión ordinaria más cercana a su publicación; comprendiendo las etapas siguientes:

- a) Solicitud de trabajos.
- b) Recepción de trabajos.
- c) Revisión efectuada por el Comité Editorial de la A.I.T.F.A.
- d) Correcciones de estilo u ortografía.
- e) Diseño y Producción.
- f) Lanzamiento.

7

Capítulo IV

Memorias.

Artículo 10.- Las Memorias de la A.I.T.F.A., es el trabajo editorial que compila las participaciones de los expositores en la celebración de las Asambleas Generales ordinarias y los Congresos bienales respectivos; los acuerdos tomados en la Asamblea que se trate, plasmados en el acta que al efecto se levante; un apartado fotográfico y el folleto informativo en el que se contiene, entre otros datos, la información de contacto de los corresponsales designados por cada órgano miembro y la síntesis de los acuerdos tomados en la Asamblea Ordinaria, inmediata anterior.

Artículo 11.- Los trabajos deben coincidir con las ponencias expuestas en el Congreso Bienal que se trate, y deben ser enviadas al Comité Editorial, dentro del plazo establecido por el Presidente del Consejo Directivo, incluyendo el material correspondiente al tema con el cual participará en el marco de la Asamblea General ordinaria,

mismo que deberá ajustarse a la temática y lineamientos fijados para el evento.

Artículo 12.- Los trabajos deberán enviarse acorde con los siguientes lineamientos:

- a) Formato Word, en idioma español o portugués.
- b) Extensión mínima de ocho cuartillas y máximo doce cuartillas.
- c) Interlineado múltiple, en 1.5 cm.
- d) Márgenes de una pulgada por cada lado.
- e) Fuente tipo Times New Roman, tamaño 12.
- f) El texto estará en color negro.
- g) El cuerpo del trabajo se justificará.
- h) Se admite resaltar determinadas partes del texto, mediante el uso de itálicas o cursivas. En ningún caso puede hacerse por medio de letras en mayúsculas o subrayados.
- i) No deben utilizarse abreviaturas, salvo que el trabajo lo requiera y contenga su correspondiente relación, o bien, se trate de abreviaturas de uso convencional.
- j) La cita de los números comprendidos entre el 1 y el 9, se hará utilizando números ordinales (1°, 2°, 3°... 9°); a partir del número 10, se utilizará numeración cardinal (10, 11, 12...).
- k) Las palabras en idioma extranjero se asentarán utilizando itálicas o cursivas.



AITFA

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA
DE TRIBUNALES DE JUSTICIA
FISCAL O ADMINISTRATIVA

- l) Deberá coincidir plenamente con la ponencia expuesta en el Congreso bienal respectivo.
- m) El autor deberá anexar un documento en Word que contenga, su nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico; así como una síntesis curricular y su fotografía tamaño pasaporte (carné).

Artículo 13.- La publicación del libro bienal, se sujetará al cronograma que la Asamblea General determine en la sesión ordinaria más cercana a su publicación, quedando a cargo del Comité Editorial el diseño y producción de las Memorias y Folleto Informativo cada bienio.